

Medellín 17 de abril de 2020

Señora
DIANA MARÍA BURITICA PINEDA
Secretaria General
CELAR LTDA

Asunto: Respuesta observaciones realizadas al proceso de Invitación privada 01 de 2020 el cual tiene por objeto PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL EDIFICIO SEDE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.

Se dará respuesta a cada uno de los interrogantes en el orden que fueron realizados:

1. Observación:

Capacidad financiera Teniendo en cuenta que el Decreto 434 de 19 de marzo de 2020, mediante el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y los demás registros que integran el Registro Único de Empresarial y Social – RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID -19 en el territorio nacional. “Artículo 2. Renovación de Registro Único de Proveedores: ... Las personas inscritas en el RUP deben presentar su información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020”. Por lo anterior, y en virtud del principio constitucional de igualdad solicitamos que la información financiera solicitada sea requerida por medio de una de estas dos opciones: La capacidad financiera se verificará con los Estados Financieros año gravable 2019 o Estados Financieros plasmados en el RUP a corte 31/12/2018.

R/La lotería de Medellín se acoge a la solicitud y acepta la propuesta de aceptar el RUP con cifras a 2018 dada la contingencia nacional por el COVID-19, pero adicionalmente cada proponente deberá enviar copia de los estados financieros a Diciembre de 2019, dentro de la propuesta que envíe y la capacidad financiera se verificará con los Estados Financieros año gravable 2019 y 2018.

2. Observación :

Investigadores (10 puntos): Se asignarán diez (10) puntos a los interesados que demuestren tener vinculados laboralmente en su empresa al menos a un (1) empleado acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como **Investigador**.

De manera atenta solicitamos que para este requerimiento podamos acreditarlo con un empleado acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como investigador o con consultor.

R/ Se acepta dicha solicitud, modificación que se realizara mediante ADENDA, en el sentido que se aceptara al investigador o consultor acreditado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

3. Observación

11.2 Firma de la propuesta

- a. La carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 1) deberá llevar la firma **autógrafa** del Representante Legal o del apoderado debidamente constituido, o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

En el contexto de la situación generada por el Covid-19, donde el distanciamiento social se hace necesario y el uso de la tecnología se vuelve aún más imprescindible que antes, la forma de hacer negocios también sufre cambios. Esto es especialmente cierto en nuestro país, donde estamos acostumbrados a las formas - y a las formalidades.

Por lo anterior solicitamos que se permita radicación de la oferta vía e mail y con firma escaneada.

Es cierto que se indica que la firma electrónica puede consistir en datos biométricos que permitan identificar a una persona. Los datos biométricos más conocidos son el rostro, la huella y el iris. Pero también existen datos biométricos de comportamiento como el tono de voz y la escritura.

Así, la firma manuscrita -independientemente de que sea original o escaneada- es un dato biométrico pues es un rasgo que permite identificar a una persona. Entonces, al firmar un documento y escanearlo, o al incluir la firma escaneada en el documento para luego compartirlo vía e-mail, dicha firma escaneada puede ser considerada como un tipo de firma electrónica bajo la legislación colombiana.

R/ La Lotería de Medellín acepta su solicitud de radicar la oferta vía e mail y con la firma escaneada.

4. Observación

12.1.2.16 Certificación vigente de la vinculación a las Redes de Apoyo de la Policía Antioquia y Policía Metropolitana del Valle de Aburra.

Solicitamos a esta entidad no requerir este documento ya que el Ministerio de Defensa a través de la POLICIA NACIONAL actualmente no está expidiendo certificado de vinculación de Red de Apoyo hasta nueva orden, anexo pantallazo de comunicado de red de apoyo:


Lo anterior en razón a que la participación de las empresas de Vigilancia y Seguridad Privada pueda ser plural en este proceso y permita una mayor oferta para la entidad.

R/ La Lotería de Medellín, acepta su solicitud y realizará modificación mediante ADENDA, en el sentido de eliminar dicho requisito del pliego.

Atentamente,


AMPARO DÁVILA VIDES
Secretaria General


BEATRIZ HELENA RAMÍREZ GALLÓN
Subgerente Financiera


ELIZABETH MARULANDA OSPINA
Profesional Universitaria

